

# CUADERNOS VET

Nº 862

03-10-2016-AÑO XXX

## CUADERNOS VETERINARIOS DE LEGISLACIÓN

### 1. CONVOCATORIAS.....758

- AYUDAS
- OFERTAS
- OTROS

### 2. LEGISLACIÓN.....761

- B.O.E.
- COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- UNIÓN EUROPEA

### 3. AGENDA.....764

#### CONVOCATORIAS

pág.

#### I. AYUDAS Y BECAS

##### \* Asturias

Productos de la pesca y la acuicultura: bases.....758

##### \* Galicia

Acuicultura.....758

##### \* La Rioja

Productividad y sostenibilidad agraria.....758

#### II. OFERTAS Y PERSONAL

##### \* Galicia

C. de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud: RPT.....759

##### \* Madrid

C. de Sanidad: Concurso de Méritos.....759

##### \* Valencia

VAERSA: plaza de veterinario/a.....760

#### LEGISLACIÓN

pág.

#### II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

##### CANARIAS

Plan de Salud.....761

##### CASTILLA Y LEÓN

Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias.....761

Edita: CÉSAR MORA OLMEDO  
"EDICIONES GARAÑÓN"  
Av. Palomeras, 74. 28018-MADRID  
Telf.: 91 380 23 92  
Apd. de correos-72026. 28080-MADRID  
E-mail: cuadernosvet@yahoo.es  
web.: cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet  
Depósito Legal: M-6873-1987. ISSN 1577-4066.  
Imprime: PUBLIPEN - C/. San Romualdo, 26  
28037 Madrid - www.publipen.com

# I. CONVOCATORIAS

## I. AYUDAS Y BECAS

### ASTURIAS

#### **PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA: BASES**

*(B.O.P.A. de 27 de septiembre de 2016)*

**RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.**

### GALICIA

#### **ACUICULTURA**

*(D.O.G. de 29 de septiembre de 2016)*

**EXTRACTO de la Orden de 13 de septiembre de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para inversiones productivas en acuicultura cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se procede a su convocatoria para el año 2016.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, las empresas acuícolas.

A efectos de esta orden, se considera empresa acuícola a las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos de acuicultura situados en las zonas terrestre, marítimo-terrestre o marítima, que tengan sus instalaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia, así como las que establezcan nuevos centros en Galicia.

Plazo de presentación de solicitudes

Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden.

### LA RIOJA

#### **PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRARIA**

*(B.O.R. de 26 de septiembre de 2016)*

**RESOLUCIÓN 907/2016, de 20 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas para la creación de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agraria.**

Podrán ser beneficiarios de la presente ayuda los recogidos en el artículo 4 de la Orden 17/2016 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las ayudas a las acciones de cooperación con carácter innovador.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo normalizado que se acompañó como anexo I de la orden reguladora será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y deberán presentarse en los siguientes lugares:

- Oficina Auxiliar de Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, avenida de La Paz, 8-10; Pradoviejo, 62 bis; calle Estambreda, 7-9 y carretera Burgos km 6 (Finca La Grajera) de Logroño.

- Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja.

- Por cualquiera otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

## II. OFERTAS Y PERSONAL

### GALICIA

#### C. DE SANIDAD Y DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD: RPT

(D.O.G. de 28 de septiembre de 2016)

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2016 por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 15 de septiembre de 2016 por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud.

### MADRID

#### C. DE SANIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS

(B.O.C.M. de 27 de septiembre de 2016)

ORDEN 868/2016, de 15 de septiembre, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Sanidad por el procedimiento de Concurso de Méritos.

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en listado que se adjunta, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
6512 TECNICO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA SUBDIRECCION GENERAL SANIDAD AMBIENTAL	A	22	10.059,36	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA	E
Localidad.....: Madrid						
Turno/Jornada: MAÑANA						
MÉRITOS						
EXPERIENCIA EN INSPECCIÓN Y CONTROL OFICIAL EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (MÁXIMO 1,5 PUNTOS) Y EN COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (MÁXIMO 1,5 PUNTOS).						3
FORMACIÓN EN TECNOLOGÍA DE FABRICACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CARNE, PESCADO Y ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL.						2
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD NORMA ISO/EN/UNE.						2
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACREDITADA EN GESTIÓN DE PROGRAMAS DE CALIDAD Y CONTROL DEL FRAUDE ALIMENTARIO.						1

**CONVOCATORIA para la provisión de una plaza de veterinario/a de carácter temporal adscrita a encomiendas de gestión.**

En la página web de Valenciana d'Aprofitament Energètic de Residus, SA (VAERSA), [www.vaersa.com](http://www.vaersa.com), aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de veterinario/a para la ejecución de trabajos derivados de la Política Agraria Común, en la provincia de Valencia, como personal temporal adscrito a encomiendas de gestión cuya ejecución se ha encargado a la sociedad mercantil VAERSA, que tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Generalitat.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vitae para optar a la plaza (experiencia laboral, formación académica, formación complementaria y resto de requisitos) deberá realizarse durante el plazo de presentación de candidaturas no tomándose en consideración la presentada con posterioridad, debiendo realizarse necesariamente a través de la plataforma informática destinada a ello, [www.vaersa.com](http://www.vaersa.com), previa aceptación de la política de privacidad de datos de VAERSA, al objeto de cumplir con los requisitos y exigencias de la Ley orgánica de protección de datos de carácter personal.

El plazo de presentación de candidaturas será de siete días naturales. El día de inicio del cómputo de dicho plazo será el mismo día de la publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana

## 2. LEGISLACIÓN

### II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS



CANARIAS

PLAN DE SALUD

(B.O.C. de 29 de septiembre de 2016)

DECRETO 132/2016, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Salud de Canarias 2016-2017.



CASTILLA  
Y LEÓN

ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS PRIORITARIAS

(B.O.C. y L. de 26 de septiembre de 2016)

DECRETO 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León.

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1. Objeto** El presente decreto tiene por objeto desarrollar lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, agraria de Castilla y León, sobre entidades asociativas agroalimentarias prioritarias de carácter regional, en particular:

- Los requisitos que deben reunir las cooperativas y otras entidades asociativas de carácter agroalimentario y sus socios y el procedimiento que ha de seguirse para que puedan ser reconocidas como entidades asociativas agroalimentarias prioritarias en Castilla y León, en adelante EAPr, y como socios prioritarios, respectivamente.
- La creación del registro de entidades asociativas agroalimentarias prioritarias y de sus socios prioritarios de Castilla y León.

#### CAPÍTULO II Reconocimiento como entidad asociativa agroalimentaria prioritaria de Castilla y León y como socio prioritario

**Artículo 2. Entidades asociativas que pueden solicitar el reconocimiento.** Podrán ser reconocidas como EAPr de Castilla y León las siguientes entidades asociativas:

- Las sociedades cooperativas agroalimentarias de primer y segundo grado.
- Las sociedades agrarias de transformación.
- Las organizaciones de productores con personalidad jurídica propia, de acuerdo con la definición del artículo 152 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007, y reconocidas de acuerdo con la normativa comunitaria o nacional en el ámbito de la Política Agrícola Común.

**Artículo 3. Requisitos para el reconocimiento como entidad asociativa agroalimentaria prioritaria de Castilla y León.** 1. Para que una entidad asociativa de las señaladas en las letras a) y b) del artículo anterior pueda obtener el reconocimiento como EAPr de Castilla y León deberá tener su domicilio social y fiscal en la Comunidad de Castilla y León y acreditar los siguientes extremos:

- En el caso de entidades que no sean cooperativas, constará expresamente en sus estatutos el control democrático de su funcionamiento.
- Disponer de director o gerente con apoderamiento suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de Castilla y León así como de personal técnico con titulación universitaria.
- El compromiso del consejo rector de recibir formación específica que determine la consejería competente en materia agraria, dirigida a adquirir conocimientos y habilidades para garantizar una mejor capacitación para la toma de decisiones, en un plazo de cinco años desde el reconocimiento. La formación será impartida desde una perspectiva de género en todas aquellas materias que sea posible y tratará de modo especial la incorporación de los jóvenes al sector.
- En el balance de situación del último ejercicio económico o, en su caso, en la media de los últimos cinco ejercicios, los fondos propios son superiores al 40% del activo no corriente.
- La posesión de activos productivos en la Comunidad de Castilla y León supera el importe de tres millones de euros, pudiendo computar a estos efectos, los activos productivos de empresas participadas por la entidad en más de un 50%. En el caso de cooperativas de segundo grado, los activos productivos que se acreditarán podrán incluir también los de las cooperativas socias.
- Cumplir con los siguientes volúmenes de facturación anual y con el siguiente número de socios: Importe neto de cifra de negocios o ventas superiores a veinte millones de euros y número de socios superior a quinientos. A estos efectos se podrán computar los socios de las empresas participadas por la cooperativa en más del 50%.

No obstante, para aquellas entidades que acrediten que el 80% de su producción se acoge a figuras de calidad legalmente establecidas, el importe neto de cifra de negocios o ventas será de cinco millones de euros y el número de socios será de ciento veinticinco.

2. Asimismo, podrán obtener el reconocimiento como EAPr en Castilla y León:

a) Las entidades asociativas a que se refiere el artículo 2 que suscriban un acuerdo intercooperativo con una EAPr reconocida o con otra de ellas que, gracias al acuerdo intercooperativo, alcance los requisitos referidos al volumen de facturación y número de socios establecidos en la letra f) del primer apartado. En el caso de que el reconocimiento se acuerde tras celebrarse acuerdos intercooperativos, a efectos de recuento de socios, se considerará la suma total de los socios de las cooperativas que participen en los acuerdos.

Para que a efectos de reconocimiento se tenga en cuenta el acuerdo intercooperativo, éste debe de incluir la comercialización a través del mismo de al menos el 50% de las ventas totales de la cooperativa vendedora o al menos el 50% de los abastecimientos totales de la cooperativa compradora, y debe tener una duración no inferior a cinco años.

A su vez, las entidades que suscriban el acuerdo deben tener su domicilio social y fiscal en la Comunidad de Castilla y León y acreditar, además del cumplimiento de los requisitos de las letras c) y d) del apartado anterior, que:

1.º La suma de los activos productivos en la Comunidad de Castilla y León de las entidades que suscriben el acuerdo supera el importe de tres millones de euros, pudiendo computar a estos efectos, los activos de empresas participadas por la entidad en más de un 50%. En el caso de cooperativas de segundo grado, los activos que se acreditarán serán también los de las cooperativas socias.

2.º Al menos una de las entidades que suscribe el acuerdo intercooperativo dispone de director o gerente con apoderamiento suficiente, así como de personal técnico con titulación universitaria.

b) Las entidades asociativas inscritas en el registro nacional de entidades asociativas prioritarias con domicilio social y fiscal en la Comunidad de Castilla y León.

c) Las organizaciones de productores legalmente reconocidas con domicilio social y fiscal en la Comunidad de Castilla y León, siempre que acrediten un número de socios y un volumen de facturación anual según lo indicado en la letra f) del primer apartado.

**Artículo 4. Requisitos para el reconocimiento como socio prioritario.** 1. Para que los socios de las EAPr puedan obtener el reconocimiento de socios prioritarios de Castilla y León habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener domicilio social y fiscal en Castilla y León.

b) Ser agricultor activo conforme la Ley 1/2014, de 19 de marzo.

c) Acreditar mediante documentación contable, que el valor de ventas a la o a las EAPr es igual o superior al 60% de las ventas de la explotación o que el valor de las compras a la o a las EAPr es igual o superior al 25% de las ventas de la explotación.

d) Permanecer asociado al menos a una EAPr un mínimo de cinco años, a contar desde la fecha del reconocimiento como socio prioritario.

En todo caso, los solicitantes deberán autorizar a la o las EAPr a ceder a la consejería competente en materia agraria los datos relativos a su actividad comercial con la o las mismas.

2. Asimismo, tendrán la consideración de socios prioritarios los socios de organizaciones de productores legalmente reconocidas que tengan su domicilio social y fiscal en la Comunidad de Castilla y León.

**Artículo 5. Solicitud y procedimiento de reconocimiento.** 1. La solicitud de reconocimiento como EAPr de Castilla y León deberá realizarse por el representante legal de la propia entidad o por los promotores de la misma, en caso de que esté en proceso de constitución.

La solicitud de reconocimiento como socio prioritario deberá realizarse por el propio interesado personalmente o a través de representante. Las solicitudes se dirigirán al titular del órgano directivo central competente en materia de asociacionismo agrario.

2. La solicitud irá acompañada de copia de los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, salvo que alguno de ellos obre en poder de la Administración y se autorice su consulta por parte de la entidad o socio interesado.

3. Por orden de la consejería competente en materia agraria se aprobará el formulario de solicitud y se determinarán las formas de su presentación, así como la documentación a aportar para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

4. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el servicio correspondiente del órgano directivo central que tiene atribuidas competencias en materia de asociacionismo agrario, que previa comprobación, y en su caso subsanación, de la corrección de la solicitud y la documentación que la acompaña, formulará propuesta de resolución al titular del órgano directivo central citado, como órgano competente para resolver.

Dicha resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la consejería competente en materia agraria.

5. El plazo de resolución del procedimiento será de tres meses contados desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano encargado de su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, la solicitud de reconocimiento se entenderá estimada.

6. La notificación de la resolución del procedimiento, así como de otras comunicaciones que se dirijan a la entidad o socio solicitante, se podrán efectuar utilizando medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora de la notificación en el procedimiento administrativo común.

7. La resolución de reconocimiento conllevará la inscripción de oficio en el registro de entidades asociativas agroalimentarias prioritarias y de sus socios prioritarios de Castilla y León.

**Artículo 6. Efectos del reconocimiento.** Las EAPr y los socios prioritarios de Castilla y León tendrán preferencia, de acuerdo con la normativa específica contenida en sus bases reguladoras, en la concesión de determinadas subvenciones y ayudas gestionadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

**Artículo 7. Mantenimiento del reconocimiento.** 1. Para mantener el reconocimiento, las EAPr de Castilla y León deberán presentar anualmente al cierre de cada ejercicio, la siguiente documentación dirigida al órgano directivo central competente en materia de asociacionismo agrario:

a) Relación de socios que formen parte de la EAPr.

b) Relación de entidades con las que ha suscrito acuerdos, incluyendo los productores de éstas.

c) Memoria económica y social anual e informe auditor correspondiente en caso de que dispongan del mismo.

2. Para mantener el reconocimiento, los socios prioritarios de Castilla y León deberán presentar, antes de tres meses después de finalizar cada ejercicio económico ante el órgano directivo central competente en materia de asociacionismo agrario, junto a la declaración de su condición de socio de una o varias EAPr, documentación acreditativa:

a) De las ventas totales de la explotación.

b) De las compras de insumos o las ventas de productos a la o las EAPr.

No obstante, los socios prioritarios de Castilla y León podrán autorizar al órgano instructor del procedimiento del reconocimiento la obtención de los datos anteriores telemáticamente o por otros medios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la o las EAPr a las que esté asociado, para que le exima de la obligación a presentar dicha documentación.

3. Las EAPr y los socios prioritarios de Castilla y León deberán comunicar al órgano directivo central competente en materia de asociacionismo agrario, en el plazo de un mes desde que se produjera, cualquier modificación que se produjera en la documentación que sirvió de justificación para el reconocimiento.

4. Las modificaciones y actualizaciones anuales de datos se inscribirán de oficio en el registro de entidades asociativas agroalimentarias prioritarias y de sus socios prioritarios de Castilla y León.

**Artículo 8. Pérdida del reconocimiento por incumplimiento de obligaciones.** 1. En caso de incumplir la obligación de remitir la documentación a que se refiere el artículo anterior, el titular del órgano directivo central competente en materia de asociacionismo agrario iniciará el procedimiento de pérdida del reconocimiento de la condición de EAPr o socio prioritario de Castilla y León.

2. El procedimiento tendrá un plazo de duración máximo de tres meses y en él se garantizará la audiencia del interesado, concluyendo con resolución motivada del titular del órgano directivo central competente en materia de asociacionismo agrario.

Dicha resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la consejería competente en materia agraria.

La falta de resolución expresa en el plazo previsto, producirá la caducidad del expediente, de acuerdo con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

3. La pérdida del reconocimiento se inscribirá en el registro de entidades asociativas agroalimentarias prioritarias y de sus socios prioritarios de Castilla y León.

**Artículo 9. Suspensión del reconocimiento.** 1. En el supuesto de que los datos o modificaciones comunicados dieran lugar al incumplimiento sobrevenido de alguno de los requisitos exigidos para el reconocimiento, se notificará a la entidad o socio interesado la suspensión del reconocimiento durante el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado o aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, se iniciará el procedimiento de pérdida del reconocimiento conforme se establece en el artículo anterior.

2. Tanto la suspensión del reconocimiento como la pérdida del reconocimiento por incumplimiento sobrevenido se inscribirá en el registro de entidades asociativas agroalimentarias prioritarias y de sus socios prioritarios de Castilla y León.

**Artículo 10. Pérdida voluntaria del reconocimiento.** 1. Las EAPr de Castilla y León podrán perder la condición de tales por voluntad expresa, por disolución o liquidación de la EAPr comunicándolo al titular del órgano directivo central competente en materia de asociacionismo agrario en el plazo de un mes desde que se produzcan dichas circunstancias.

2. Los socios prioritarios de Castilla y León podrán perder su condición de tales por voluntad expresa comunicándolo al titular del órgano directivo central competente en materia de asociacionismo agrario.

### **CAPÍTULO III Registro de entidades asociativas agroalimentarias prioritarias y de sus socios prioritarios de Castilla y León**

**Artículo 11. Creación y funcionamiento.** 1. Se crea en la consejería competente en materia agraria, con carácter público e informativo, adscrito al órgano directivo central competente en materia de asociacionismo agrario, el registro de entidades asociativas agroalimentarias prioritarias y de sus socios prioritarios de Castilla y León, en el que se inscribirán las entidades y socios de esta naturaleza reconocidos de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

2. La inscripción en el registro supondrá la incorporación al mismo tanto de los datos correspondientes a la EAPr, como los relativos a las entidades asociativas que la integran y la relación de productores que forman parte de la misma, con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3. Cada EAPr tendrá asignado un número correlativo, independiente y único, que se corresponderá con el número del archivo documental que contendrá la documentación preceptiva presentada por la entidad que deberá mantenerse debidamente actualizada. Asimismo, a cada socio prioritario se le asignará un número correlativo, independiente y único que se corresponderá con el número del archivo documental que contendrá la documentación preceptiva presentada por el socio. Este número se incorporará a su inscripción en el registro de explotaciones agrarias de Castilla y León.

4. En el caso de acuerdos intercooperativos, la inscripción en el registro supondrá la incorporación al mismo de los datos correspondientes a todas las cooperativas que estén colaborando mediante esta fórmula así como la relación de productores que forman parte de las mismas.

**Disposición derogatoria. Derogación normativa.** Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

**DISPOSICIONES FINALES Primera. Habilitación normativa.** Se habilita a la persona titular de la consejería competente en materia agraria para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de los preceptos contenidos en este decreto.

Por orden de dicha consejería se podrán actualizar los volúmenes de facturación anual y el número de socios a que se refiere el artículo 3, así como los porcentajes señalados en el artículo 4.c)

**Segunda. Entrada en vigor.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

## 3. AGENDA

### **5th Animal Health and Veterinary Medicine Congress**

26/09/16 al 27/09/16

Lugar : Hotel Meliá Valencia

Ciudad : Valencia

País : España

Enlace : <http://animalhealth.conferenceseries.com/>

Persona de contacto : Secretaría del congreso (animalhealth@conferenceseries.com )

### **Networking Aquilón**

28/09/16

12:00 PM

Lugar :

Parainfo de la Facultad de Veterinaria de León

Ciudad : León

País : España

Enlace : <http://www.aquiloncyl.com/es/>

Persona de contacto :

Lorena Alvarez (lalvarez@aquiloncyl.com)

### **XXV Jornadas Nacionales de Seguridad Alimentaria**

29/09/16 al 30/09/16

Ciudad : Oviedo

País : España

Enlace : <http://www.jornadasayesa.com/index.php>

Persona de contacto : Secretaría técnica de las jornadas (colegio@colegioveterinarios.net)

### **LIII Symposium Científico de Avicultura**

29/09/16 al 30/09/16

Lugar : Facultad de Veterinaria

Ciudad : Zaragoza

País : España

Enlace : <http://symposium.wpsa-acea.es/>

### **XXXVII Congreso de Anaporc**

29/09/16 al 30/09/16

Ciudad : León

País : España

Enlace : <http://www.archivo-anaporc.com/xxxvii-simposio-le%...>

Persona de contacto : Anaporc ( Formulario en la web del organizador )

### **13ª Edición del Máster en Seguridad Alimentaria del COVM**

03/10/16 al 30/06/17

Lugar : Facultad de Veterinaria UCM

Ciudad : Madrid

País : España

Enlace :

<http://www.masterenseguridadalimentaria.com/>

Persona de contacto: Máster en Seguridad Alimentaria (Formulario en la web del organizador)

### **XXV Congreso Panamericano de Ciencias Veterinarias**

03/10/16 al 07/10/16

Lugar : Hotel Riu Plaza Panamá

Ciudad : Ciudad de Panamá

País : Panamá

Enlace : <http://www.congresopanvet.com/>

Persona de contacto : Secretaría del congreso (panvet2016@kenes.com )

### **Sommet de l'Elevage**

05/10/16 al 07/10/16

Ciudad : Clermont-Ferrand

País : Francia

Enlace : <http://www.sommet-elevage.fr/>  
Persona de contacto : Sommet de l'Elevage (Formulario en la web del organizador )

### **III Foro Internacional Sector Porcino Interporc**

14/10/16

Lugar : Hotel Villa Magna

Ciudad : Madrid

País : España

Enlace : <http://www.central-interporc.com/iii-foro-internac...>  
Persona de contacto : Interporc ( Formulario en la web del organizador )

### **XXII Congreso nacional y XIII iberoamericano de Historia de la Veterinaria**

21/10/16 al 23/10/16

Ciudad : León

País : España

Enlace : <http://www.ahvcyl.org/congreso/>

Persona de contacto : José Gabriel Fernández Alvarez ( jgfera@unileon.es )

### **4th International IHSIG Symposium on Poultry Gut Health Latin American Edition**

26/10/16 al 27/10/16

Lugar : Jockey Club de São Paulo - Hipódromo da Cidade Jardim

Ciudad : São Paulo

País : Brasil

Enlace : <http://www.ihsig.com/>

Persona de contacto :

IHSIG vzw ( info@ihsig.com )

### **21st World Meat Congress**

07/11/16 al 09/11/16

Lugar : Hotel Conrad

Ciudad : Punta del Este

País : Uruguay

Enlace : <http://wmc2016.uy/>

Persona de contacto : Secretaría del congreso (Formulario en la web del congreso )

### **Sepor 2016**

07/11/16 al 10/11/16

Lugar : Recinto ferial de Lorca

Ciudad : Lorca

País : España

Enlace : <http://www.seporlorca.com/>

Persona de contacto :

informacion@seporlorca.com

### **XIV Jornadas Técnicas de Vacuno de Leche**

10/11/16 al 11/11/16

Lugar : Facultad de Veterinaria de Lugo

Ciudad : Lugo

País : España

Enlace:

<http://srvcloudseragro.opensoftsi.es:81/xornadas/>

Persona de contacto:

Seragro (669 808 385 Whatsap)

### **V Congreso de la Asociación Nacional de Veterinarios de Porcino ANAVEPOR**

23/11/16 al 24/11/16

Lugar : Rectorado de la Universidad de Córdoba

Ciudad : Córdoba

País : España

Enlace : <http://anavepor.com/>

Persona de contacto : Secretaría del congreso (secretaria@anavepor.com )